

dicho remate a un tercero, para que el documento público de venta pueda otorgarse directamente a través del cesionario.

16°. Los gastos y costas que como consecuencia de la adjudicación se devenguen, incluidos los impuestos indirectos que graven la transmisión, entre éstos, los derivados de la inscripción del mandamiento de cancelación de cargas posteriores en el registro correspondiente, serán a cargo del titular o titulares adjudicatarios, además de los de notaría por otorgamiento de escritura pública, y cuantos otros pudieran producirse como objeto de su transmisión, etc.

Advertencias:

En caso de no poderse notificar el acuerdo de enajenación y anuncio de subasta al deudor, por resultar rechazada su recepción o porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 146 y concordantes del antiguo Reglamento General de Recaudación, hoy artículo 101 del nuevo; así como cuando se trate de los posibles cónyuges y acreedores hipotecarios o pignoraticios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En todo aquello no previsto en este anuncio, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

El acto que se notifica, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto, por aquellos que hayan resultado desconocidos o bien rehusado su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa por plazo de seis meses, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Santander, 9 de octubre de 2007.—El recaudador general y agente ejecutivo (firma ilegible).
07/13835

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua y Alcantarillado para el tercer trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre de 2007 el padrón de las Tasas por Suministro de Agua y Alcantarillado correspondientes al tercer trimestre de 2007, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones por los intererados.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que el plazo de cobranza voluntaria se establece desde el día uno de octubre de 2007 hasta el día treinta de noviembre de 2007.

Lugares, días y horas de ingreso de los recibos no domiciliados:

En las oficinas de "Agua del Norte S.A.", sitas en Unquera, urbanización Tina Mayor, local número 7, los miércoles y viernes en horario de diez a doce horas, así como en cualquier oficina de Caja Cantabria, en el horario estipulado por la entidad para el cobro de recibos.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Pesués, Val de San Vicente, 3 de octubre de 2007.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.
07/13815

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública del acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales de Tasas por Suministro de Agua; Recogida de Basura; Alcantarillado; Expedición de Documentos; Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, y de Vehículos de Tracción Mecánica.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2007, ha aprobado provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Tasa por Suministro de Agua.
- Tasa por Recogida de Basura.
- Tasa por Alcantarillado.
- Tasa por Expedición de Documentos.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Lo que se somete a información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Ribamontán al Mar, 5 de octubre de 2007.—El alcalde (firma ilegible).
07/13996

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución definitiva de la Orden MED 46/2006, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de impulsar en el año 2007, acciones de desarrollo sostenible para facilitar la implantación de la Agenda 21 Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Orden referida (modificada por Orden MED 8/2007, de 7 de marzo), se acuerda publicar en el B.O.C. la propuesta de resolución definitiva dictada por el director general de Medio Ambiente con fecha 17 de agosto de 2007.

"Visto el expediente de la Orden MED 46/2006, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de impulsar en el año 2007, acciones de desarrollo sostenible para facilitar la implantación de la Agenda 21 Local.

Visto el informe elaborado por el Comité de Valoración previsto en el artículo 6 de la citada Orden, el Director General de Medio Ambiente, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

1º.- Continuar con la tramitación del expediente del Ayuntamiento de Guriezo (EXP 18/2007), según lo solicitado por éste.

2º.- Excluir a la siguiente Entidad Local, por presentación fuera de plazo, desestimando las alegaciones presentadas, dado el incumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, que establece el procedimiento a seguir en la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones a los órganos de las Administraciones Públicas en las oficinas de correos para que esa presentación se considere correctamente realizada a los efectos del artículo 38.4 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXP	ENTIDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN
29/2007	San Roque de Riomiera	30/01/2007

3º.- Dar por desistido de su solicitud por no haber subsanado, en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al siguiente Ayuntamiento:

EXP	ENTIDAD	PROYECTO
25	Ayto. de Laredo	Plan de actuación, sensibilización y actividades de la Agenda 21 local de los Voluntarios Verdes de Laredo

4º.- Valorar las solicitudes en base a los criterios establecidos en el artículo 5 de la Orden que dice textualmente:

"1.- Para la concesión y adjudicación de estas ayudas se valorarán las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

Cada solicitud podrá valorarse con un máximo de 25 puntos.

a) Entidades Locales en trámite de inscripción en el registro de Agenda 21 de la Consejería de Medio Ambiente: Hasta 5 puntos.

b) Proyectos presentados por agrupaciones de municipios: Hasta 5 puntos.

c) Calidad del Proyecto: Hasta 5 puntos.

d) Experiencias previas realizadas por el solicitante en el ámbito de la difusión e información ambiental: Hasta 5 puntos.

e) Entidades con diagnóstico integral elaborado: Hasta 2,5 puntos.

f) Entidades en fase de elaboración de su plan de acción: Hasta 2,5 puntos.

2.- Los proyectos que no obtengan un mínimo de 10 puntos, quedarán excluidos como posibles beneficiarios".

Por todo lo anterior, se propone otorgar la subvención a las siguientes solicitudes que no han presentado reformulación como sigue:

EXP	ENTIDAD	PUNTOS	SOLICITADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
2	Ayto. de Castro Urdiales	21	28.000,00 euros	20.000,00 euros
28	Manc. Municipios Sostenibles	20,5	20.000,00 euros	20.000,00 euros
19	Manc. Reserva del Saja	20,5	19.966,40 euros	19.966,40 euros
11	Ayto. de Alfio de Lloredo	18	20.000,00 euros	20.000,00 euros
26	Ayto. Sta. María de Cayón	18	20.700,00 euros	20.000,00 euros
4	Ayto. de Medio Cudeyo	17,5	20.000,00 euros	20.000,00 euros
16	Ayto. Sta. Cruz de Bezana	17,5	20.000,00 euros	20.000,00 euros
18	Ayto. de Guriezo	15,5	20.000,00 euros	16.000,00 euros
15	Ayto. de Torrelavega	16,5	7.000,00 euros	3.600,00 euros
14	Ayto. de Comillas	15	20.000,00 euros	16.000,00 euros
17	Ayto. de Cartes	14,5	19.000,00 euros	15.200,00 euros
12	Ayto. de Arnuevo	14	20.000,00 euros	16.000,00 euros
23	Ayto. de El Astillero	13	19.997,01 euros	15.997,61 euros
10	Ayto. de Santillana del Mar	13	4.000,00 euros	3.200,00 euros
24	Ayto. de Santander	12	17.500,00 euros	14.000,00 euros
21	Ayto. de Cabezón de la Sal	12	17.000,00 euros	13.600,00 euros
22	Ayto. de Entrambasaguas	12	13.200,00 euros	10.560,00 euros
20	Ayto. Campoo de En medio	12	4.000,00 euros	3.200,00 euros
27	Ayto. de Ruiloba	11	3.000,00 euros	2.400,00 euros

5º.- Planteadas reformulaciones en los expedientes 1/2007, 6/2007 y 13/2007 una vez estudiadas por el Comité de Valoración, según lo establecido en el artículo 8 de la Orden, se concluye su conformidad ya que ajustan los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, quedando la subvención otorgada a estas entidades locales que han reformulado como sigue:

EXP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA CON LA REFORMULACIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
1/2007	Mancomunidad Municipios del Alto Asón	La población y la Agenda 21 en el Alto Asón	13.080,00 euros	13.080,00 euros
6/2007	Ayto. de Reocín	Diseño de indicadores de sostenibilidad	15.200,00 euros	15.200,00 euros
13/2007	Mancomunidad de municipios Altamira-Los Valles	Coordinación de acciones de desarrollo sostenible	16.000,00 euros	16.000,00 euros

6º No obtienen la puntuación mínima necesaria de 10 puntos prevista en el artículo 5.2 de la Orden 46/2006 las siguientes 5 solicitudes, quedando en consecuencia, excluidas como posibles beneficiarias:

EXP	ENTIDAD	PUNTOS	SOLICITADO
8	Ayto. de Reinosa	9,5	20.000,00 euros
5	Ayto. de Los Corrales de Buelna	7	19997,01 euros
9	Ayto. de Hazas de Cesto	7	3500,00 euros
3	Junta Vecinal de Ontón	2,5	4883,00 euros
7	Junta Vecinal de Islares	2,5	2696,80 euros

7º.- Disponer un gasto de trescientos diez y seis mil cuatro euros con un céntimo de euro (316.004,01 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.461.

8º.- Liberar un crédito de treinta y tres mil novecientos noventa y cinco euros con noventa y nueve céntimos de euro (33.995,99 euros), correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.461."

Santander, 5 de octubre de 2007.-El secretario general de Medio Ambiente, Julio G. García Caloca.
07/13856

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución de la Orden MED 46/2006, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de impulsar en el año 2007, acciones de desarrollo sostenible para facilitar la implantación de la Agenda 21 Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden referida, se acuerda publicar en el B.O.C. la resolución dictada por el Consejero de Medio Ambiente con fecha 5 de octubre de 2007.

"Visto el Expediente referente a la concesión, DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, CON EL FIN DE IMPULSAR EN EL AÑO 2007, ACCIONES DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA FACILITAR LA IMPLANTACIÓN DE LA AGENDA 21 LOCAL, convocadas por la Orden MED 46/2006, de 20 de diciembre.

Resultando que se ha incoado expediente para la concesión de subvenciones por un gasto de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 euros), formulándose la reglamentaria propuesta de la Consejería.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

Considerando que, conforme al artículo 7 de citada Orden y el 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía individual y unitariamente considerada de la subvención sea igual o inferior a 60.000 euros.